DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO A DON MUÑOZ FIGUEROA MIGUEL ANGUEL, CHOFER DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL CHILLAN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2455

CHILLÁN VIEJO, 01 ABR 2022

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud y establecimientos dependientes, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

La jornada de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de Atención Primaria de Salud. La jornada de trabajo no podrá exceder las 12 horas diarias, de lunes a domingo, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento que corresponda.

Resolución Exenta Nº 5135 del 29.09.2021, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Don **MUÑOZ FIGUEROA MIGUEL ANGUEL,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como Chofer del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, Categoría F, nivel 15, que establece la letra F del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a contar del 01 de abril de 2022, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2022.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **MUÑOZ FIGUEROA MIGUEL ANGUEL**, será de 44 hrs. semanales, y podrá desarrollarla en ambulancia, minibús u otro vehículo que se le asigne, en sistema de turnos de lunes a domingo, no excediendo la cantidad de 12 hrs. diarias, según necesidades de los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga, CESFAM Dra. Michelle Bachelet, Unidad SAR, Unidad SAPU y Departamento de Salud.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/csn
DISTRIBUCION: SIAPER, Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

29 MAR 2022